



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE DICIEMBRE DE 2010	7127
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 27318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Landero, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en veintiséis de noviembre del dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---- Exp. 357/2010

Razón Secretarial.- En veintiséis de noviembre de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el veintidós de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada por auto de doce de diciembre de dos mil diez, dentro del término concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja 109 de autos, y manifiesta que admite y recibirá en abono a cuenta de intereses moratorios la cantidad consignada por la parte demandante mediante recibo de depósito 519999, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional), ya que refiere que la parte demandada al momento de consignar dicha cantidad omite la expresión a cuenta de: ahora, de la revisión al referido recibo de depósito, se advierte que fue por concepto de abono a capital, sin embargo y toda vez que en la presente causa ya obra sentencia definitiva dictada el veinticuatro de agosto de dos mil diez, en la que se condenó a los demandados

Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, al pago de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y al pago de los intereses moratorios conforme a la tasa del 8% mensual generados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción; en ese contexto y de acuerdo a lo previsto en los numerales 2094, 2104, fracción I y 2105 del Código Civil Federal en relación con los diversos 363 y 364 del Código de Comercio en vigor, debe interpretarse en el sentido de que si la parte demandada exhibe ante el Juez de los autos una cantidad para cubrir el capital adeudado, ésta debe abonarse a intereses que se encuentren vencidos y el resto al capital hasta donde alcance, siempre que no haya convenio en contrario, que en la especie nos encontramos en tal situación, puesto que existe la sentencia condenatoria, en virtud de que los demandados no hicieron pago dentro de los términos establecidos por la ley; por lo tanto, como lo solicita el ocurso, la cantidad consignada por los demandados deberán de aplicarse primeramente a los intereses moratorios a que fueron condenados y posteriormente a capital, en caso de que exista algún sobrante, para lo cual deberá el actor previamente exhibir su planilla de liquidación correspondiente.---

Segundo.- De igual forma y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-
a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro,-----

Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landerio y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con límite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedidos por el Congreso local, con fecha once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24, a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,102 a folio 152, del libro mayor volumen 496, al cual el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito del actor en su avalúo le asigna un valor comercial de \$551,300 (quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y es este avalúo el que más le favorece a la parte demandada y no es mayor al treinta por ciento de la cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1257 de la legislación mercantil, por lo que dicha cantidad, servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de enero de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los ocho del mes de diciembre del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 27319

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 377/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ANA MARIA MUÑOZ CRUZ, en 17/11/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **ANA MARIA MUÑOZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de pago a nombre de MUÑOZ CRUZ ANA MARIA, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha veintiocho de abril del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0028/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de un oficio de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de una escritura privada de compraventa de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Original de una notificación catastral de fecha quince de agosto del año dos mil dos; Original de una certificación de valor catastral de fecha quince de agosto del año dos mil dos; Copia al carbón de una declaración de traslado de dominio de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Copia al carbón de una manifestación de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Original de una constancia de posesión de fecha siete de agosto del año dos mil dos; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con CARMEN PRIEGO NEGRIN; **AL SUR:** 20.00 metros con GLORIA NEGRIN; **AL ESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, **fórmese el expediente** respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, **dése aviso** de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

TERCERO. Al respecto, **dése amplia publicidad** por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARCOS HERNÁNDEZ JERÓNIMO, HERMELINDA PERALTA SALVADOR Y MIRANGEL OCAÑA.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no

comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con CARMEN PRIEGO NEGRIN; **AL SUR:** 20.00 metros con GLORIA NEGRIN; **AL ESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE., pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **CARMEN PRIEGO NEGRIN Y GLORIA NEGRIN**, en su domicilio ubicado en la calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Primera de Circunvalación número 161 interior 3 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado PEDRO GARCIA CHABLE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 27322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 312/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO RAMÍREZ RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **FRANCISCO RAMÍREZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una Escritura que contiene la Cesión de Derechos posesorios a nombre de FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Una Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de un oficio número DFM/SC/221/2010, una copia fotostática de un plano a nombre de FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia de posesión, **con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Paredón de este municipio de Huimanguillo, Tabasco**, constante de una superficie de 4-00-00 Cuatro Hectáreas, Cero Áreas y cero Centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 330 metros con el C. MIGUEL CUNDAFE CRUZ; AL SUR 328 METROS, CON MARTÍN GARCIA Y ELEUTERIO ALVAREZ; AL ESTE 121.60 METROS CON CARRETERA MAL PASO; AL OESTE 121.60 METROS CON PEPE OSORIO-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO. Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO. Con fundamento en el articulo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO. Notifíquese a los colindantes MIGUEL CUNDAFE CRUZ, MARTÍN GARCIA, ALUTERIO ALVAREZ y PEPE OSORIO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Amachote primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el articulo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la

ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MARIA INES MORENO RAMÍREZ, NORMA ROUSSEL VALENCIA Y FELIX MONTIEL OLAN se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Morelos sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad de Huimanguillo, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al C. Licenciado JAIME DAVID HERNANDEZ, designando a este como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional. - - -

NOVENO.- Así mismo y como lo solicita el ciudadano FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su escrito de cuenta hágasele devolución de la escritura original previo cotejo y certificación que obre en autos. - - -

Notifíquese personalmente. - - - - - Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. - CONSTE. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS
 presente de esta fecha
 12.7.10
 Pago
 Publicación de edicto
 Huimanguillo, Tab. 12 de Dic 2010
 P. Jaime Hernandez

No.- 27317

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ, PABLO Y NARCISO DE APELLIDOS BENITES MARTINEZ, CON FECHA (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ, PABLO Y NARCISO DE APELLIDOS BENITEZ MARTINEZ, por presentados con su escrito de cuenta en el cual exhiben plano original del predio ubicado en la Ranchería San Isidro 1ra. Sección de este municipio, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, copia simple de recibo de pago del impuesto predial del año dos mil nueve, copia simple de notificación catastral, con el que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio rústico con una superficie total de 219.79 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería San Isidro 1ra. Sección de este Municipio, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.-** 10.70 METROS (diez punto setenta metros) con el señor MARTILIANO BENITEZ MONTEJO; **AL SUR:** 10.40 METROS (diez punto cuarenta metros) con el señor MARTILIANO BENITEZ MONTEJO, **AL ESTE.-** 20.80 METROS (veinte punto ochenta metros) con callejón de acceso, y **AL OESTE.-** 9.10, 0.65 Y 10.90 metros (nueve punto diez, cero punto sesenta y cinco y diez punto noventa metros) con MARTILIANO BENITEZ MONTEJO.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969

fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijan **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por la ciudadana **MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ, PABLO Y NARCISO DE APELLIDOS BENITEZ MARTINEZ** a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de ese Juzgado se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DIAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **MARTILIANO BENITEZ MONTEJO**, quien tiene su domicilio en la Ranchería San Isidro 1ra. Sección de este Municipio.—

NOVENO.- Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiba el certificado de catastro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.---

DECIMO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la Ranchería San Isidro de Nacajuca, Tabasco, facultando para recibirlas el Licenciado **NIEVES LÁNDERO GONZALEZ**, a quien designa como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia, designación que se le tiene por hecha en virtud de que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL **(12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DIAS HABLES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 444/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, por su propio derecho, en contra del ciudadano JOSÉ MIGUEL BOSCH LÓPEZ DE LLERGO, con fecha diez de diciembre de dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.
DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentado al arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIJA**, perito valuador designado en rebeldía, exhibiendo seis avalúos de los bienes inmuebles materia de ejecución, mismos que se glosan a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL ÁNGEL CARAZA REYNES**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir una copia al carbón del billete de depósito número 522446 por la cantidad de cinco mil pesos 00/100 m.n. (\$5,000.00) por concepto de pago de honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se glosa a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio en comento signado por la contadora pública **ANGÉLICA MARÍA IZQUIERDO PALACIOS**, encargada del departamento de consignaciones y pagos, con el cual nos remite original y copia del recibo de ingresos número de folio 522446 que ampara la cantidad de cinco mil pesos 00/100 m.n. (\$5,000.00) por concepto de pago de honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; en consecuencia dése vista al beneficiario arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIJA** para que dentro del término de **TRÉS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de notificado este proveído, para que se apersoné ante esta autoridad a tramitar el oficio dirigido al Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y ésta haga el pago respectivo.

CUARTO. Como lo solicita el licenciado **MIGUEL ÁNGEL CARAZA REYNES**, en su segundo escrito de cuenta, y de la revisión a los autos y en particular a los dictámenes exhibidos por los peritos designados en autos de los cuales se advierte que el valor de los bienes inmuebles no varía en más de un diez por ciento entre ambos avalúos, esta juzgadora tiene a bien aprobar estos por lo que no es necesario la designación de un perito tercero en discordia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es más explícito en cuanto a las técnicas empleadas y valores a ponderar, además que cinco de los avalúos emitidos arrojan un valor comercial mayor al de los rendidos por el perito del actor lo cual da mayor ventaja al ejecutado; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles embargados sirviendo de base para el remate los avalúos del perito designado en rebeldía del demandado, inmuebles que a continuación se describen:

- 1. PREDIO URBANO** identificado como lote 150 ciento cincuenta manzana ocho del fraccionamiento el parque, ubicado en la colonia Guayabal municipio del centro Tabasco, con superficie de 130.20 metros cuadrados, inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1836 del libro general de entradas a folios 3927 al 3964 del libro duplicado volumen 103, quedando afectado el predio número 45550, folio 150 del libro mayor volumen 177 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
- 2. PREDIO URBANO** identificado como lote ocho manzana uno del fraccionamiento el parque, ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 130.20 metros cuadrados, inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho, folio ocho, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
- 3. PREDIO URBANO** identificado como lote treinta y nueve manzana dos del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro

Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, folio treinta y nueve, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

4. **PREDIO URBANO** identificado como lote ochenta manzana tres del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio ochenta, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
5. **PREDIO URBANO** identificado como lote ochenta y cinco manzana tres del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio ochenta y cinco, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial

total de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

6. **PREDIO URBANO** identificado como lote ciento treinta y cuatro manzana siete del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento treinta y cuatro, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **.OCHO TREINTA HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEXTO. Con fundamento en el artículo 47 del Código

Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que a partir del día uno de octubre del año dos mil diez, el titular de este juzgado es la licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 27326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 385/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por BENJAMIN SILVAN PEREZ, en 29/11/2010, se dictó auto de inicio que en sus puntos primero, tercero, sexto y octavo copiados a la letra dicen:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DO MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMIN SILVAN PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiséis de octubre del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma primera sección de este Municipio a nombre de JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintidós de noviembre del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma primera sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **10-58-81 hectáreas**, (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIAREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 278.71 metros con JOSE CRUZ FALCON Y BENJAMIN SILVAN PEREZ, AL SUR: 352.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON; AL ESTE: 317.90 metros con LINORA OCAÑA CENTENO HOY OTILIO LOPEZ; Y AL OESTE: 95.00 Y 267.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON.---**

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en un de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FREDY SILVAN GALLEGOS, MARCOS SILVAN GALLEGOS, JOSE ANGEL SILVAN GALLEGOS Y JOSE TRINIDAD SILVAN GALLEGOS.-

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el--

pedio rústico ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **10-58-81 hectáreas**, (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTAREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 278.71 metros con JOSE CRUZ FALCON Y BENJAMIN SILVAN PEREZ, AL SUR: 352.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON; AL ESTE: 317.90 METROS CON LINORA OCAÑA CENTENO HOY OTILIO LOPEZ; Y AL OESTE: 95.00 Y 267.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **JOSE CRUZ FALCON Y OTILIO PEREZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Reforma Primera Sección de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27324

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. REYNA MARÍA y/o REYNA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR RODOLFO GRAMAJO CAMACHO, EN CONTRA DE REYNA MARÍA y/o REYNA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADA A LA LETRA DICE:

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual da contestación al diverso 6890 del índice de este juzgado, mismo que se agrega a los presentes autos, para mayor constancia.

SEGUNDO. En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada incidentada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en términos del auto de fecha treinta de junio del dos mil diez, a la hoy demandada incidentada REYNA MARÍA y/o REYNA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **VEINTE DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda incidental, instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **TRES DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 340, 372, 373, 374, 375 y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada al Incidente de cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el ciudadano Rodolfo Gramajo Camacho, en contra de la ciudadana Reyna María y/o Reyna Domínguez Vázquez, quien puede ser notificada en la ranchería la Huasteca segunda sección de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado con las copias simples de su escrito de cuenta, y documentos anexos córrasele traslado a la ciudadana Reyna María y/o Reyna Domínguez Vázquez, en el domicilio señalado en el punto que antecede para que dentro del término de tres días hábiles, al en que sea legalmente notificada, de contestación al presente incidente y ofrezca pruebas si quiere. Asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que en caso de no hacerlo, se le señalara para tales efectos las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, 136, y 374 del código de procedimientos civiles en vigor.

TERCERO: De las pruebas ofrecidas por el actor incidentista, dígamele que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.

CUARTO: El incidentista señala domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los Tableros de Avisos del Juzgado de Teapa, Tabasco, en consecuencia, toda vez que el domicilio que señala se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señala como domicilio para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.

Asimismo autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a la PD. Carmen Genares Brindis, de conformidad con el artículo 138 del Código en cita.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Asunción Frías Ovando, que autoriza, certifica y da fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No.- 27325

JUICIO EJECTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, -CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS CONFERIDA A SU FAVOR, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CESIONARIA MARIA DEL CARMEN EUROZA SOSA, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presente el ~~Procedido~~ **PRISCILIANO ORTIZ VIDAL**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por el perito valuador por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano y construcción, identificado como lote 3, número 26, manzana 52, ubicado en la calle Campos Cactus, número 201-A, fraccionamiento Residencial Carrizales, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, en 10.00 metros con lote 1, manzana 52.

AL SURESTE, en 10.00 metros con avenida Campos Cactus.

AL NORESTE, en 20.00 metros lote 25 manzana 52.

AL SUROESTE, en 20.00 metros, calle Campo Villahermosa.

Propiedad de los señores **ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 513 del libro general de entradas a folios del 2617 al 2620 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato, el predio número 62085 a folios del libro mayor volumen 243.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

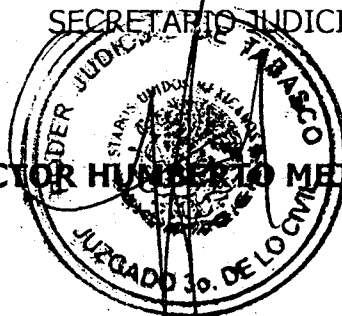
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VICTOR HUBERTO MEJIA NARANJO



No.- 27320

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **675/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de la ciudadana Prudencia y Adolfina de apellidos Chable García; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual exhibe la actualización del avalúo del bien inmueble materia de la litis valuado por el arquitecto Juan Pablo Candelaria Ledesma, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

Segundo.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, predio urbano ubicado en la Manzana Treinta y uno, Lote dieciséis, Avenida Socorro Villamil, del Fraccionamiento Bosques de Saloya II, con superficie de ciento treinta y ocho metros cuatro centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros, con avenida Socorro Villamil; AL SUR: en siete metros, con lote seis, AL ESTE: en diecinueve metros setenta y dos centímetros, con lote quince y AL OESTE, en diecinueve metros, setenta y dos centímetros, con lote diecisiete: mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, afectando el predio numero ciento seis mil seiscientos cuarenta y seis a folio ciento noventa y seis del libro mayor volumen cuatrocientos diecisiete a nombre de Prudencia y Adolfina de apellidos Chable García, al cual se le fijo un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que

ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual es la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.**

Quinto. En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, gírese exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimiento Civiles en vigor.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le hace del conocimiento a las partes que a partir del día veintinueve de octubre del presente año, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en substitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lorena Denis Trinidad**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado **Víctor Humberto Mejía Naranjo**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, dado a los **Nueve Días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27321

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GREGORIO DAMIAN SALVADOR (ACREEDOR) Y ROSARIO ALCUDIA PULIDO (DEUDOR SOLIDARIO), SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presente a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual viene a dar debido cumplimiento a lo ordenado por auto del treinta y uno de agosto de dos mil diez y para ello exhibe avalúo actualizado del bien inmueble motivo de la presente litis.---

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita la actora de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---
LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO DOS UBICADO EN LA CALLE OCHO DEL FRACCIONAMIENTO VIRGINIA DE LA COLONIA ESPEJO I DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE 105.00 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS).

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, AL NORTE EN (7.00) METROS CON BANQUETA, AL SUR EN (7.00) METROS CON HERMANOS GORDILLO ARIAS, AL ESTE EN (15.00) METROS CON LOTE NUMERO TRES Y AL OESTE (15.00) METROS CON LOTE UNO.---

INSCRITO EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL NÚMERO 303 GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 1606 AL 1616, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO EL PREDIO NÚMERO 103702 A FOLIO DOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 406.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir 61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace del conocimiento a las partes que a partir del día de hoy, la nueva titular de este Juzgado lo es la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, en substitución de la M.D. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

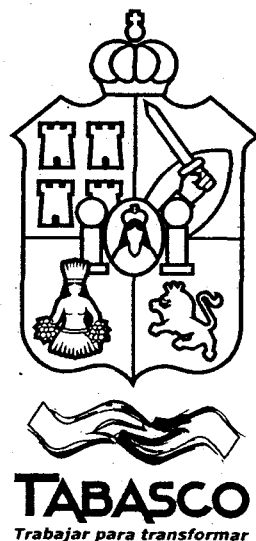
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27318	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010	1
No.- 27319	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2010.....	3
No.- 27322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2010.....	5
No.- 27317	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 318/2010.....	7
No.- 27323	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 444/2009	9
No.- 27326	INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 385/2010	12
No.- 27324	INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA	13
No.- 27325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 498/1998	14
No.- 27320	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 675/2008	17
No.- 27321	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 290/2001	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.